



Administración Local

NÚMERO 2024038089

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2024/2605. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO. FINANCIADO CON CARGO ALREMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

EXPTE 2024/2605

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179,4, del Real Decreto Legislativo 2/2004. De 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinos Puente, adoptado en fecha 12 de Julio de 2024, sobre Expte. 2024/2605, Créditos Extraordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 28-2024.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

El expediente de modificación de créditos del expediente 2024/2605 adopta la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto gastos

| Partida | Concepto | Importe |
|-------------------|---|-------------|
| 2024,0,459,63220 | Aportación municipal mano obra PFEA ORDINARIO 18158241C01 | 39.918,49 € |
| 2024,0,459,63211 | Aportación municipal mano obra PFEA ESPECIAL 18158241D01 | 4.735,92 € |
| 2024,0,1532,60000 | Ampliación viales Camino del Cementerio | 792,00 € |
| 2024,0,341,63901 | Proyectors Leds Polideportivo Municipal | 30.190,88 € |
| 2024,0,332,63902 | Dotación Bibliográfica | 1.000,00 € |
| | | 76.637,29 € |

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de ingresos

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN | MODIFICACIÓN |
|------------|---------------------------------|--------------|
| 2024.87000 | REMANENTE PARA GASTOS GENERALES | 76.637,29 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Pinos Puente, 19 de Agosto de 2024.

El Alcalde

Fdo.: José Enrique Medina Ramírez.